



UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS
UCP
HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Lic. Francis Aníbal Monge Alberto

Jefe Unidad de Compras Públicas en Funciones Ad-Honorem

Hospital Nacional de Suchitoto



**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO.
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)
RESOLUCION DE PRORROGA No- 04//2024
MODIFICATIVA DE PRORROGA DE CONTRATO No- 02/2024
CDPB – No - 02-2024
RESOLUCION DE ADJUDICACION No- 02/2024 FONDOS GOES**

*Extensión de Contrato No- 02/2024. Nosotros, LUIS ALEXANDER HURTADO HERNANDEZ Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana departamento de Santa Ana con mi Documento Único de Identidad número xxxxxxxx, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número xxxxxxxxxxxx, y que para los efectos de este Contrato me denominare "EL HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO", **Y DAVID ARMANDO LOPEZ MARTINEZ**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán; con documento Único de Identidad Numero xxxxxxxx; y actuando en mi calidad de representante legal de la Empresa PROTECSALVA SOCIEDAD ANONINIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROTECSAL, S.A. DE C.V. del domicilio de San salvador; con Número de Identificación Tributaria xxxxxxxx., Personería que compruebo con: 1) TESTIMONIO DE ESCRITURA DE CONSTITUCIONDE LA SOCIEDAD NUMERO SIETE DEL LIBRO SEXTO. Otorgada en la Ciudad de Santiago Nonualco, Departamento de la Paz, a las ocho horas del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve ante mí, HERIBERTO CORTEZ AGUILAR, Notario, de este domicilio, COMPADECEN Los señores DAVID ARMANDO LOPEZ MARTINEZ, de cuarenta y siete años de edad, empleado del domicilio de Santiago Nonualco. Departamento de la Paz, persona a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, con numero de Identificación Tributaria xxxxxxxx; NELSON ALFREDO BONOLLA GALDAMEZ, de treinta y tres años de edad del domicilio de Santiago Nonualco, Departamento de la Paz, persona a quien ahora conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, con Numero de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxx, y ALMA YANIRA GALDAMEZ DE LOPEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, abogada, del domicilio de Santiago Nonualco, departamento de la Paz, persona a quien ahora e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número; xxxxxxxx, con numero de Identificación Tributaria xxxxxxxx. Todos de Nacionalidad Salvadoreña; Y ME DICEN: Que por medio de este Instrumento convienen en construir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: 1) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD: L a Sociedad que*

se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de capital variable, que girara con la denominación de "PROTECCION SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", pudiendo utilizar como abreviatura "PROTECSALVA, S.A. DE C.V." ; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es el de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, sin perjuicio de abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la Republica y aún en el extranjero. III) PLAZO: La Sociedad que se constituye es por un plazo indefinido: IV) FINALIDAD SOCIAL: La Sociedad tendrá por finalidad: a) La prestación de servicios generales de seguridad, vigilancia, Seguridad personal, Servicios de escolta a carga y valores, Servicios de poligrafía, instalación y monitoreo de alarmas, Instalación y monitoreo de CCTV, Instalación y monitoreo de GPS, venta y distribución de armas y cualquier servicio de seguridad en general, b) Prestación de servicios de Limpieza, Mantenimiento, Jardinería , Mensajería.

Nombramiento de la primera administración: Los otorgantes del presente acto, acuerdan que, para el primer periodo de siete años, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único y su respectivo suplente y acuerdan elegir a los señores DAVID ARMANDO LOPEZ MARTINEZ Y NELSON ALFREDO BONILLA GALVEZ, ambos de generales arriba mencionadas, para los cargos de Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente.

*Que según Testimonio de Escritura de Constitución. Número siete del libro sexto. Otorgada En la ciudad de San Tiago Nonualco. Departamento de La Paz, a las ocho horas del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, por el señor David Armando López Martínez y otros, en su calidad de Constituyentes de la Sociedad ante el Notario HERIBERTO CORTES AGUILAR, dicha Escritura de Constitución está inscrito en el Registro de Comercio al número 22 del Libro número 4065 del Registro de Sociedades, del FOLIO 77 al FOLIO 88, Fecha de Inscripción, San Salvador seis de junio de dos mil diecinueve. En el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" y en el carácter con que comparecemos, y **MANIFESTAMOS:** I) Que hemos acordado otorgar la Extensión del Contrato No - 02/2024 Por un periodo de (1) mes diciembre el Servicio de Vigilancia Privada del presente año dos mil veinte y cuatro, por un valor de **(\$2,711.96)** dólares de los Estados Unidos de Norte América,el cual será pagado por el Hospital contra la presentación de un original y siete copias de las facturas firmadas y selladas de recibido; actas de recibido del servicio firmada por el administrador del Contrato, de conformidad a la forma de pago establecida. La presente Extensión del Contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los*

comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente Extensión de Contrato, la cual queda incorporada en el Contrato No- 02/2024 de la Comparación de Precios No. CDPS - No-02/2024, Resolución de Adjudicación No-02/2024 con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Suchitoto a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Dr. Luis Alexander Hurtado Hernández.
Titular Hospital Nacional de Suchitoto

David Armando López Martínez.
La Contratista

presente año dos mil veinte y cuatro, el cual será pagado por el Hospital contra la presentación de un original y siete copias de las facturas firmadas y selladas de recibido; actas de recibido del servicio firmada por el administrador del Contrato, de conformidad a la forma de pago establecida. La presente Extensión del Contrato en relación, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales de la presente Extensión de Contrato, la cual queda incorporada en el Contrato No- 02/2024 de la Comparación de Precios No. CDPS - No-02/2024, Resolución de Adjudicación No-02/2024 con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Suchitoto a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



Dr. Luis Alexander Hurtado Hernández.
Titular Hospital Nacional de Suchitoto



PROTECCION SALVADOREÑA,
S.A. DE C.V.

David Armando López Martínez.
La Contratista